

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACION: 9100140030012022-00167-00

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA – AMAZONAS,

HACE SABER:

Que el señor **JOSE DAVID CAHUACHE JORDAN**, de nacionalidad colombiana, identificado con la **C.C.No.1121212912** expedida en Leticia-Amazonas, domiciliado en esta ciudad, nacido el 6 de Octubre de 1994, de 27 años de edad, estado civil soltero, hijo de JOSE CAHUACHE TAPAYURI Y OLIVAR JORDAN PEREZ; y la señora **YURI MARCELA PIÑEROS GONZALEZ**, de nacionalidad Colombiana, identificada con la **C.C.No.1125878180** expedida en Leticia-Amazonas, domiciliada en esta Ciudad, nacida el 12 de Febrero de 2001, de 21 años de edad, estado civil soltera, hija de DIONEL PIÑEROS GODOY Y GILMA GONZALEZ RAMIREZ; desean contraer matrimonio, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud ante este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este juzgado dentro del término legal.

Para efectos del art. 130 del Código Civil se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, por el término legal de **QUINCE (15) DIAS, HOY SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SIENDO LAS 8:00 A.M.-** y se publica en la **Página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co** conforme al Decreto 806 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Antonio Mejía Gamez', written over a printed name and title.

MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
Leticia – Amazonas**

Firmado Por:

Miguel Antonio Mejia Gamez

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac95ecae6b0bc397d130a4b9e0ff217b8d28c3ac9093e449a83facfeeaa231e1**

Documento generado en 07/09/2022 05:10:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**